

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de abril de 2024, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos LUCIANO DIAZ, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN, por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA, y Abog ALEJANDRO SCONFENZA

Abierto el acto las partes acuerdan:

1- **Ámbito Personal, Territorial y Temporal de Validez:**

El presente convenio regirá para todos los trabajadores de la educación docentes, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en todo el territorio de esta jurisdicción y hasta tanto se reemplace o modifique por uno nuevo.

2. **Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios:**

Por el presente convenio se acuerda la modificación de los artículos 60° 86° inciso b y 87° inciso 4, del Estatuto Docente de la Provincia de Mendoza Ley 4934 y del artículo 241 del Decreto 313 / 85, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 60 - El escalafón del personal docente de materias especiales (educación física, música, artes visuales) de escuelas de nivel primario de modalidad común:

- 1) Maestro.
- 2) Vicedirector.
- 3) Director.
- 4) Inspector técnico de materia especial.

"Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios: Los docentes secundarios, en todas sus modalidades (orientada, jóvenes y adultos y técnica) que aspiren a cargos de jerarquía directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ARTICULO 86 - "Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios: Los docentes secundarios, en todas sus modalidades (orientada, jóvenes y adultos y técnica) que aspiren a cargos y/u horas de jerarquía directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer los títulos a que se refiere el artículo 16.
- b) Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Mendoza.
- c) Ser titular en cargos y/u horas cátedra en establecimientos dependientes del nivel secundario de la D.G.E.

ARTICULO 87 - Para optar a los cargos establecidos en este artículo se requerirá la antigüedad mínima en la docencia que a continuación se indica:

- 1) Para subregente: cinco (5) años.
- 2) Para regente: siete (7) años, dos de los cuales como subregente.
- 3) Para vicerrector o vicedirector: cinco (5) años.
- 4) Ser titular en el nivel al momento de la inscripción para el concurso, contar con siete (7) años de antigüedad, debiendo acreditar formación docente en el nivel secundario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



5) Para inspector de enseñanza media: doce (12) años, de los cuales dos (2) como director. En caso de no haber concursantes de estas condiciones, podrán hacerlo los vicedirectores o vicerrectores con cinco (5) años de antigüedad en el cargo.

Artículo 241 - Para optar al ascenso será necesario revistar en la situación del inciso a) del artículo 3° de la ley 4934 y:

- Poseer los títulos a que se refiere el artículo 16 del capítulo VII,
- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de la toma de posesión del cargo, como titular en establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Secundaria del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la provincia de Mendoza.
- Poseer la antigüedad mínima en la docencia que a continuación se indica:

1- Para Subregente: 5 años como Profesor.

2- Para Regente: 7 años, 2 de los cuales como Subregente.

3- Para Director: Ser titular en el sistema educativo al momento de la inscripción para el concurso.

4- Para Inspector de Educación Media: 12 años, 2 de los cuales como Director titular. En caso de no haber concursantes que reúnan estas condiciones, podrán hacerlo los Vicedirectores o Vicedirectores con 5 años en el cargo.

5- Para Inspector de Educación Física: 12 años de antigüedad en el dictado de la asignatura.

3 CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE JERAQUIA DIRECTIVA

Se analiza y acuerdan los tiempos para la ejecución del concurso: confección y elaboración del programa, estructura y bibliografía, a cargo de la Comisión Mixta de Concurso, inscripciones, jurado, exámenes fechas y criterios de evaluación

FEBRERO A ABRIL 2.024

- 19/02 al 27/03/2024: confección y elaboración del programa, estructura y bibliografía, a cargo de la Comisión Mixta de Concurso.
- 08/04/2024: Publicación del programa y su biografía

MES DE JUNIO

- 03/06/2024 al 01/07/2024: apertura de inscripción, presentación de carpetas de aspirantes con antecedentes, antigüedad y asistencia al 02/06/2024. **(ver propuesta diferenciada para nivel secundario)*

MES DE SETIEMBRE

- 02/09/2024: publicación del listado provisorio en orden alfabético por Nivel y Modalidad de postulantes habilitados para rendir el concurso.
- 02/09/2024 al 09/09/2024: presentación de reclamos ante las respectivas Juntas calificadoras de Méritos.
- 23/09/2024: publicación del listado definitivo de postulantes.

MES DE OCTUBRE

- 07/10/2024 al 18/10/2024: elección del Jurado por Nivel y Modalidad.

MES DE FEBRERO

- 12/02/2025: examen escrito, primera instancia.

[Handwritten signature]
DANIELA GARCÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaría Gral. SUTE
Godoy Cruz

[Handwritten signature]
DANIEL OLGUÍN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

[Handwritten signature]
LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

ALEJANDRO SCONFENZA
Inspector General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTES Y D.G.E

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MES DE MAYO

- 05/05/2025: inicio del proceso de pasantías.

MES DE JULIO

- 27/07/2025: examen escrito pasantías.

MES DE SETIEMBRE

- 08/09/2025 al 29/09/2025: coloquios de defensa proyectos pasantías.

MES DE OCTUBRE

- 06/10/2025: publicación del listado provisorio según puntaje por Nivel y Modalidad.
- 06/10/2025 al 13/10/2025: presentación de reclamos ante las respectivas Juntas calificadoras de Méritos.
- 27/10/2025: publicación del listado definitivo.

MES DE NOVIEMBRE

- 01/11/2025: traslado e ingreso a la jerarquía directiva
- 01/02/2026: comienzo del acto de toma de posesión de cargos.

Finalmente la Entidad gremial solicita poner en funciones la junta integrada por especialistas de salud laboral y sute constituida por el Decreto N°160 que homologa la paritaria del 19/12/18, a los fines de analizar los casos a ser reevaluados.

Por otro lado, constituir la comisión para tratar el tema de los cambios de funciones.

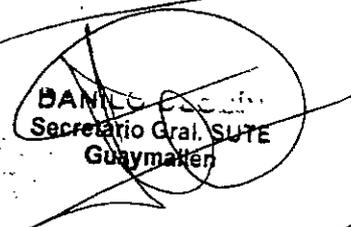
El Ministerio de Educación toma conocimiento y de lo solicitado a los fines de proceder a su análisis e informar en la próxima reunión fijada.

Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----


Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFIZENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E

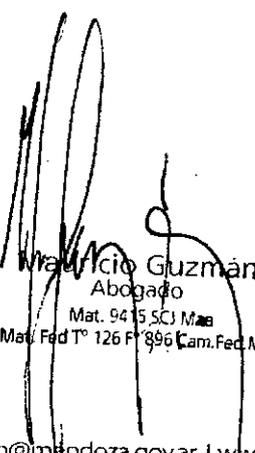

Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFE DE SAN N° 111
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA


CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE


DANILO ESCOBAR
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén


M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz


GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.


Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mae
Mat. Fed T° 126 F° 896 Cam. Fed. Mza


ELBIO LODUENA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL


LAURA C. GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
SUTE La Paz

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar